En desarrollo de lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Mínima Cuantía artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

Para adelantar la contratación debe la entidad adelantar en el SECOP II, el proceso de selección correspondiente a una Mínima Cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantíade la entidad contratante Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Colombia Compra Eficiente ha establecido que cuando se traten de procesos de selección de concurso de méritos por un valor correspondiente hasta la mínima cuantía, el proceso de selección que la entidad podrá adelantar será conforme al de la mínima cuantía y no al establecido en el numeral 3 del art. 2 de la ley 1150 de 2007.

De acuerdo con el estudio del sector esta consultoría no supera el tope de la mínima cuantía; en consecuencia, el proceso que adelantará la entidad será el de mínima cuantía para seleccionar al consultor que elaborará los diseños arquitectónicos de remodelación para adecuación de la interna de exposición ubicada en el edificio Conservatoria de la sede institucional universitaria departamental de Bellas Artes.

1. NOMBRE DEL PROYECTO

GC1.4.1 - Red de emprendimiento institucional

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Coordinación administrativa (Área de Tecnologías de la Información)

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [X] Funcionamiento []

Otros [] Cual []

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20230750
Fecha de Expedición: 16/08/2023
Rubro: 2.3.2.02.02.008.10 1D Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Valor: $8,603,940
Proyecto: GC1.4.1 - Red de emprendimiento institucional

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Marque con una "X" una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad. Ver las opciones en rojo y definir la que se requiera.

Contrato de consultoría	Contrato /convenio interadministrativo	Contrato de suministro	Contrato de compraventa	Contrato de prestación de servicios profesionales	Contrato de prestación de servicios de apoyo	Contrato de ciencia y tecnología	Contrato impulso actividades de interés público
X							

Convenio de asociación _____	Convenio de cooperación _____	Seguros _____	Acuerdo Marco de Precios _____	Agregación de Demanda _____	Grandes Superficies _____	Otro _____ ¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes (Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca), es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es un establecimiento público de orden departamental creado mediante ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así, como las expedidas en el ejercicio de su autonomía. Pero para efectos de atender sus necesidades contractuales se sujeta al estatuto de contratación estatal.

El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de la infraestructura técnica de actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para la cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo con la misión y la visión de la Institución.

De acuerdo con este lineamiento, la entidad requiere adelantar el proceso de selección contractual de una consultoría encargada de elaborar la remodelación arquitectónica de la sala de exposición de la FAVA y cuyo objetivo es "exponer contenido desarrollados en el aula, proyectos de investigación e intercambios interinstitucionales" así como el de "disponer de espacios de exposición para procesos académicos", las producciones propias de los trabajos de grado, proyectos creados por los docentes, prácticas de exhibición y socialización, así como espacios para intercambios con otras Instituciones.

Sin embargo, a pesar del nivel de circulación y apertura que tenía en los años 70 ese corredor de exhibiciones, el actual cerró su espacio e internamente preservó unos obstáculos visuales que reducen el espacio original del área. Una sala de exposiciones cerrada no dialoga con su objetivo final que es la apropiación social del conocimiento, formación de públicos y diálogo que ponen en contexto en adentro y el afuera, como proceso. Así mismo, su visual se ve interrumpida por elementos de interferencia, lo cual impide una visual orgánica y adaptable a múltiples formatos.

Esta sala de exposiciones se encuentra ubicada en el edificio Conservatorio de la sede institucional universitaria Bellas Artes en un área interior de 170 m^2, se propone rediseñar para crear una ambiente más amigable dinamizando actividades de emprendimiento; pero en todo sus afectaciones locativos no comprometen la estructura ni la mampostería perimetral de la edificación articulando lo interior con lo exterior, con una intervención adicional de 170 m^2 readecuando el espacio exterior colindante en la parte oriente de la edificación para articularlo como parte de las salas de exhibición.

El consultor deberá tener en cuenta que con este nuevo rediseño arquitectónico la entidad tiene como fin dar visibilidad y respuesta a los procesos de circulación, exhibición y muestreo de la FAVA, especialmente de los graduados dentro de lo establecido en el Plan de Desarrollo actual Gestión para el Cambio, apuntando al programa de Desarrollo Estudiantil: Red de Emprendimiento e Innovación de Bellas Artes "CEIBA"

El CEIBA es un concepto creado al interior de la institución como un espacio colaborativo y de interacción encargado del desarrollo profesional para toda la comunidad académica articulándose con las demás unidades académicas de investigación para fomentar el desarrollo de proyectos que incentiven la creación de emprendimientos tendientes a solucionar problemas reales de nuestras comunidades. Concebido como una propuesta de valor claramente identificable sostenible contextualizado dentro de un proceso sistémico de vinculación de las artes con las tecnologías, la ciencia y la sociedad; con la formación y la proyección social desde untodo para apuntar hacia varios fines.

Bajo esta perspectiva el Instituto Universitario Departamental de Bellas Artes pretendedesarrollar un prototipo de convergencia, mediante la dinámica integral del emprendimiento cultural como espacio de circulación, muestreo, mercadeo y Laboratorio de emprendimiento; Curaduría y formación de públicos y audiencias en susede sin despojarse de un visión y misión de la educación hacia lo cultural y artístico.

Esta propuesta genera convergencia con la sala de exposiciones, dinamizando el usodel espacio de cara a la ciudad, como polo de atracción al público caleño circulante apropiándose, otra vez, como espacio de interacción bajo las siguientes líneas de acción:

- Abarcar múltiples formas de espacialidades y de acción social cultural y económica sobre el territorio:
- Una dinámica de activación y recuperación del espacio público: Formas de habitar de nuevo, urbanismo simbólico
- Una dinámica de apropiación cultural: espacios de creación y emprendimientocreativo y cultural: Centro de Emprendimiento e Innovación de Bellas Artes – CEIBA y Ceiba Lab
- Una dinámica de espacio comunal y de interacción dialógica con el territorito: programación y diálogos comunales, café
- Una dinámica de resignificación de los espacios de exhibición y muestreo

En esta resignificación Bellas Artes cumple el papel de curador como vitrina para las Artes y la cultura, bienes y servicios apuntando a crear una dinamización económica en el sector cultural.

El consultor para el rediseño de esta área tanto interna como externa deberá tener encuenta la vocación y conceptos artísticos de estos espacios y deberá presentar un anteproyecto para aprobación del Comité de la entidad, que será la que desarrollará con aprobación de la mayoría registrándose en la respectiva acta levantada, de la cualse extraerá la viabilidad que será comunicada al consultor por conductor del supervisordel contrato de consultoría que se llegase a firmar con la entidad convocante.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), contenido en la página www.colombiacompra.gov.co y el plan de adquisiciones de la entidad, el servicio requerido por la entidad se clasifica de la siguiente manera.

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTOS
72121400	(F) Servicios	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Construcción de Edificaciones No Residenciales	Servicios de Construcción de edificios públicos especializados	No aplica
72151500	(F) Servicios	Servicio de Edificación, Construcción de Instalacione Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Sistemas Eléctricos	No aplica

72152400	(F) Servicios	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje e instalación de ventas y puertas	No aplica
72152500	(F) Servicios	Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de Instalación de Pisos	No aplica
80101500	(F) Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativo	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de Consultoría de negocios y administración Corporativa	No Aplica
81101500	(F) Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	No Aplica
95121900	(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras educacionales y de administración	No aplica

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ [X] NO []

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver documento anexo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1. Objeto del contrato

Contratar la consultoría de un profesional del área de la ingeniería y/o arquitectura para adelantar los diseños arquitectónicos, eléctricos, voz y datos, hidráulicos, hidrosanitarios, presupuesto general y especifico y mobiliarios al interior de la edificación del Conservatorio en las salas de exhibición articulando integralmente con el espacio exterior colindante a ésta con el fin dar visibilidad y respuesta a los procesos de exposición/exhibición de la FAVA, de circulación y muestreo de la Red de Emprendimiento CEIBA, dentro del marco del PLAN MAESTRO DE BELLAS ARTES"

10.2. Plazo del contrato

El plazo de ejecución inicia desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de Octubre de 2023.

El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el evento que el interesado haya incorporado dentro de su propuesta cronograma medido en unidades bien sea días y/o semanas y/o meses deberá ajustarlo con fechas determinadas, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, constituyéndose en un anexo del acta y con la cual el supervisor ejercerá el control y seguimiento a la ejecución de la consultoría.

10.3. Valor estimado del contrato

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del presente proceso se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto del Instituto Departamental de Bellas Artes para la vigencia 2023 que se estiman en la suma de OCHO MILLONES

SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($8.603.940) incluido AU, IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efectos de la firma y ejecución del contrato. La Propuesta por tratarse de honorarios debe incluir el impuesto del IVA que para la vigencia 2023 en armonía con el objeto contractual es del 19%, los cuales se deben discriminar en la propuesta económica

10.3.1. Deducciones e Impuestos de Ley

Para la estructuración de la propuesta del valor de los honorarios deberá tener en cuenta las siguientes deducciones aplicadas a los pagos por el servicio por la entidad de orden territorial; pero en todo caso, el proponente deberá de acuerdo con su naturaleza tributaria incluir estas obligaciones dentro de su propuesta.

Costos de Transacción	Tarifa %	Descripción
Retención en la fuente	6%	Tarifa aplicable para personas naturales o jurídicas declarantes de renta.
	10%	Tarifa aplicable para personas naturales no declarantes de renta.
Retención del Impuesto al valor egregado	15%	Si cobra IVA se le retiene el 15% sobre el valor del IVA facturado.
Retención ICA	0.66%	Tarifa aplicable para persona jurídica (honorarios consultorías profesionales).
Tasa Pro Deporte	2.5%	
Estampillas departamentales	7.2%	Estampillas departamentales: Pro-Desarrollo (2%), Pro Univalle (2%), Pro Hospitales (1%), Pro Cultura (1%), Pro UCEVA (0.5%), Pro UNIPACIFICO (0.5%) y Pro Electrificación (0.2%)

10.3.2. Cálculo del AU

El cálculo del AU debe contener todos los costos de administración, e impuestos exceptuando el IVA en los que incurre el CONTRATISTA para poder desarrollar la consultoría y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El contenido, análisis, valor de impuestos, etc., se consideran responsabilidad única y exclusivamente del proponente.

El valor del AU (costos indirectos) deberá estar expresado en el cuadro del presupuesto en porcentaje (%), y de manera separada en: administración (A), y utilidad (U). Una vez totalizado los costos directos con el AU, el interesado debe sumarle el 19% del impuesto del IVA que por ser honorarios su base gravable se calcula sobre el total de los costos directos incluido el AU.

10.4. Forma de Pago

Bellas Artes pagara al contratista el valor del contrato mediante 2 pagos parciales de acuerdo con la actividad realizada con previa aprobación del supervisor, así:

1. El primer pago del 50% se hará cuando presente todos los productos entregables en suarchivo ejecutables auto cad, excel, Word según sea el caso como el pdf y sean aprobados por el supervisor.

2. El Segundo pago y final del 50% deberá entregar el presupuesto de obra en archivo excel debidamente formulado y sensibilizado indexando los precios unitarios que están en la gobernación indexado a julio 31 de 2023, para elaborar los APUs formulados de acuerdo con la estructura de los APUs de la Gobernación del Valle del Cauca y vinculando estos APUs al presupuesto de obra. Además, deberá entregar los planos impresos en original y copia. Estos deberán ser radicados con oficio al Supervisor y deberá enviarlos al email que el designe para revisión y posterior aceptación.

Aquellos precios unitarios que no esténdentro de la gobernación deberán cotizar como mínimo a 3 proveedores e incluirlos enla lista de los precios unitarios indexados al final del listado y a esta hoja de trabajo sedenominará "insumos" para luego vincularse a la elaboración de los APUs.

Para cada pago el Consultor deberá aportar acta parcial de pago suscrita entre el supervisor, el consultor y el ordenador del gasto, la constancia de entrega o radicado ante la entidad contratante de cada producto y/o actividad y el pago de seguridad social mensual del contratista calculado conforme lo establece el estatuto tributario nacional y/o municipal aunado con las normas de seguridad social. Además, si es persona jurídica el formato de paz y salvo debidamente firmado por el representante legal y/o revisor de estar a la fecha y en los últimos 6 meses en esta obligación, tal cual como lo establece la ley 789 de 2002.

Al oferente adjudicatario en su calidad de contratista, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

Igualmente, el contratista deberá informar a la oficina de Contabilidad con copia al Supervisor/interventor sobre su naturaleza tributaria DIAN para efectos de los descuentos a aplicar; como a su vez, informar si está obligado a expedir facturación electrónica o en su defecto la entidad contratante expedirá el respectivo documento equivalente electrónico.

No se aceptarán propuestas parciales, ni con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

a) Factura de venta electrónico o informar para la elaboración del documento equivalente por parte de la entidad, que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
b) Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adjuntando copia de la planilla de seguridad social indicando el periodo pagado vs. el periodo laborado indicando el tipo de contrato de vinculación para examinar si es periodo vencido o concomitante.
c) Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido.
d) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor/interventor del contrato.
e) Acta de recibo y liquidación parcial/final de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios que constan en la factura y/o documento equivalente que deberá realizar la entidad contratante, suscrito por el contratista, el contratante y el supervisor/interventor del contrato

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta de acuerdo con la vigencia en que se firmara el contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Instituto deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

De otra parte, se aclara que la factura electrónica producto de esta contratación puede ser remitida por el oferente seleccionado al correo coordinador.administrativo@bellasartes.edu.co

10.5. Lugar de ejecución del contrato

Santiago de Cali, Bellas Artes Institución Universitaria del Valle Av. 2Nte #7N-66 Barrio Centenario en la edificación del Conservatorio concretamente en las salas de exhibición rediseñando tanto al interior como al exterior de estas.

10.6. Obligaciones

10.6.1. Obligaciones del Contratista

10.6.1.1. Obligaciones Generales del Contratista

Sin perjuicio de las que se relacionen en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del contrato: Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en los tiempos establecidos, ejecutando la consultoría en cumplimiento de las exigencias y requerimientos de la entidad convocante. El contratista se obliga para con la entidad contratante a cumplir el objeto del contrato sin que se suscriba adicionales de consultoría siempre y cuando dentro de la propuesta no se haya predicado previamente a la suscripción del contrato actividades, gestiones y/o productos que debían incluirse.
2) El contrato estará sujeto a un proceso de supervisión por parte de un SUPERVISOR/INTERVENTOR, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe acogerse a la supervisión, control y vigilancia del SUPERVISOR/INTERVENTOR que estará presente en todo el proceso de ejecución del contrato, desde la realización del acta de inicio, la supervisión de la ejecución de las actividades establecidas en el proceso de selección y el presente contrato, así como la entrega por parte de EL CONTRATISTA de todos los soportes en los pagos de seguridad social integral. Así mismo, estará obligado a acatar las sugerencias, comentarios e indicaciones por parte del SUPERVISOR/INTERVENTOR, para el cumplimiento del objeto del contrato.
3) El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
4) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa el Instituto, a través del supervisor/Interventor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier falla en la consultoría o en el servicio prestado dentro del plazo establecido por el supervisor/interventor.
5) El contratista se obliga a trabajar de manera simultánea en los diferentes frentes de trabajo que sean necesarios para ejecutar la totalidad de la consultoría

contratada en los tiempos establecidos. Cada producto para entregarse en la consultoría y será a costo y riesgo propio del contratista sin que el contratante reconozco costos adicionales.

6) El contratista deberá presentar oportunamente, la factura electrónica si está obligado para el pago de las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor/interventor, discriminando los productos entregados, soportado en el certificado de estar a paz y salvo de la seguridad social y aportando las planillas del personal ofrecido en la propuesta.

7) El contratista deberá presentar los informes requeridos por el supervisor/interventor para el seguimiento de las obligaciones contractuales. La periodicidad la define el supervisor/interventor al iniciar el contrato, pero en todo caso como mínimo serán 2 informes que deberá soportar los 2 pagos establecidos para la consultoría. Los informes para trámite de cuenta deberán tener como anexo todos los documentos que validen lo contenido en el informe parcial de las actividades objeto del cobro. Este deberá incluir la liquidación parcial o final en archivo Excel. El informe deberá presentarse en archivo pdf, Word, auto cad y excel con sus respectivos anexos en el formato exigido debidamente firmados por el contratista.

8) El contratista deberá reportar al supervisor/interventor del contrato el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

9) El contratista deberá consultar por escrito con el supervisor/interventor las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

10) El contratista deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor/interventor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

11) El contratista deberá cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y ARL del personal empleado bajo este contrato, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables.

En este sentido, anexo a la factura de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral adjuntando las respectivas planillas del personal ofrecido en la propuesta o que haya trabajado en cada periodo.

12) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA, pero si con la suscripción del contrato pasaría a ser responsable del IVA deberá actualizar el respectivo RUT ante la DIAN como requisito para la firma del contrato, para lo cual dispondrá de 1 día hábil so pena de no perfeccionarse por falta de este requisito tributario, correspondiéndole a la entidad hacer efectiva la póliza de seriedad de propuesta.

En todo caso, la propuesta deberá atemperarse a las normas tributarias y/o de cualquier naturaleza o índole cuando se suscriba el contrato y será de responsabilidad única del proponente haber omitido cualquier impuesto o deducción legal a que debe someterse con el perfeccionamiento y legalización del contrato. El contrato por ser de consultoría la contraprestación son honorarios que obliga el pago del IVA por el comprador del servicio, esto es, la entidad contratante y el vendedor del servicio, esto es, el consultor deberá discriminarlo sobre el total de los costos directos incluido el AU.

13) Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad de la información y los documentos de que tenga conocimiento en virtud del proceso de selección y la ejecución del contrato, de acuerdo con la ley y el Manual de Contratación de El Instituto. Así mismo, se compromete a no usar, distribuir o realizar cualquier otra actividad que pueda lesionar derechos de propiedad intelectual, sin previa autorización de las partes contratantes, del producto resultante del contrato (en caso de aplicar).

10.6.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista

El objeto del contrato se desarrollará a través de las siguientes actividades:

1) Entregar en forma impresa y digital para hacer parte del acta de inicio de la programación/cronograma de las fechas de entrega de los productos entregables que fueron incluidos en la propuesta. El contratista no podrá iniciar hasta tanto el supervisor/interventor no haya suscrito el acta de inicio, a la cual se le anexará la programación/cronograma que, en todo caso, será el propuesto pero que por causas ajenas hubo necesidad de ajustar para el inicio por hechos no imputables a las partes. De igual manera, estos no podrán ser modificados, sin el consentimiento del supervisor/interventor. Es obligación del contratista entregar los productos de la consultoría en las condiciones exigidas, cumpliendo la normativa de construcción de cada actividad.

2) Antes de iniciar cada requerimiento, el contratista deberá concertar con el supervisor/interventor, y se deberá dejar constancia por escrito, de la periodicidad en la que se realizarán las mesas técnicas de seguimiento (si a ello hubiera lugar), en las que se revisarán los avances de la consultoría y se analizarán y discutirán los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con dicho proceso. El contratista deberá asistir a todas las reuniones concertadas y convocadas sin ser susceptible a delegación o representación, y estas estarán sujetas a modificaciones con base en las necesidades en los tiempos y la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor/interventor.

3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la consultoría en los términos requeridos por la entidad, cumpliendo con los productos requeridos en los alcances y términos exigidos, de conformidad con la normatividad vigente

4) Entregar los productos en impreso en original y una copia; como en medio digital o magnético en los respectivos formatos ejecutados como auto cad, Word, excel con sus respectivas formulas, power point, pdf como demás formatos propios de arquitectura. Los planos además deberán estar debidamente firmados por el responsable. Las especificaciones técnicas de construcción de los diseños ajustados deberán ajustarse a las normas de construcción de cada sector, tales como sismos resistentes, contra incendios, RAS, RETIE, RETILAP, ambientales, arquitectónicas. La entrega de estos productos como parte del documento técnico que anexará al proceso licitatorio que se adelantará posterior a la ejecución del contrato para el rediseño de las salas de exhibición deberá ajustarse a lo requerido por la entidad conservando el concepto cultural y dinamizando la actividad económica.

Las cotizaciones de materiales, mano de obra, equipos, herramientas,transportes de aquellos precios unitarios que no están dentro del decreto de la Gobernación del Valle, deberá soportarse como mínimo en 3 cotizaciones siemprey cuando no se ajusten a los precios unitarios de la Gobernación debidamente ajustados con el IPC. El AU como parte del presupuesto de la consultoría, deberádiscriminarse por el consultor de acuerdo con la dinámica del mercado en armoníacon el tipo de objeto contractual. Igualmente, el contratista deberá entregar estos productos como mínimo a un email que el supervisor/interventor designará o por entrega digital que permita el cargue de los archivos digitales.

5) Realizar la consultoría en el tiempo acordado.
6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Instituto y de la supervisión/interventor.
7) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de éste.
9) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley.
10) Informar oportunamente al Instituto sobre eventualidades que puedan surgir y que impliquen retraso en el desarrollo del contrato.
11) Presentar el Acta de recibo y liquidación final de Consultoría, donde consta que el consultor cumplió con las obligaciones contractuales para el trámite de firma del ordenador del gasto con sus respectivos informes de soporte y pago de seguridad social final.
12) En el presupuesto del proyecto discriminar los costos directos e indirectos y en los costos directos incluyendo el impuesto del IVA vigente por tratarse de un contrato de consultoría. Para tal efecto, deberá consultar normas tributarias y/o decualquier naturaleza que haya afectado los impuestos y deducciones de ley de este año 2023.
13) Mantener los costos establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista.
14) Elaborar las actas de todas las reuniones realizadas en el marco del contrato, y enviar el documento a los asistentes en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la reunión, para su revisión, aprobación y posterior firma. Las actas deberán incluir un listado de asistencia físico o digital, dependiendo de la modalidad de la reunión.
15) Ejecutar la totalidad de la consultoría con el personal calificado, idóneo, competente y debidamente ofrecido.
16) Asumir los costos de desplazamiento con la ejecución del contrato.
17) El contratista se obliga con el Instituto a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
18) Responder por el pago de los impuestos y deducciones que causen la legalización y ejecución del contrato.
19) El contratista no podrá exceder el valor total de la facturación en relación con la presupuesta económica.
20) El contratista deberá emitir la facturación electrónica si está obligado. En el otro caso, la institución elaborará el documento equivalente por no estar obligado a ello y esté se hará a nombre del contratista. En esta factura deberá desagregará el impuesto del IVA del 19%.
21) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato sean requeridas o estipule la Ley.

10.6.2. Obligaciones del Contratante – Instituto Universitario Bellas Artes

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento del pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, conforme lo establezca la normativa vigente y aplicable al caso, que estará a cargo de la oficina de contabilidad de la entidad contratante.

3) Verificar cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
4) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
5) Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato al contratista.
6) El instituto no asumirá riesgo compartido de actividades adicionales que no fueron avizorados y predicados por el contratista en su propuesta y/o que el supervisor/interventor del contrato no justifique la necesidad.
7) El contratista deberá definir si esta reforma diseñada requiere de licencia de construcción modificada en su propuesta que en caso de no hacerlo y se requiera deberá tramitar sin costo alguna y cumplir con todos los requisitos sin reconocimiento adicional por parte de la entidad, salvo el pago de expensas y derechos a entidades que requiera para tramitar dicha licencia de modificación o por certificado de alturas, línea de demarcación, certificados de instrumentos públicos que serán asumidos por el contratante con pagos directos a la entidad beneficiaria.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Licitación Pública (___)	Concurso de Méritos (___)	Mínima Cuantía (_XX_)	Contratación Directa por:	Selección Abreviada por:
			- Convenio interadministrativo (___) - Contrato interadministrativo (___) - Prestación de Servicios Profesionales (___) - Prestación de servicios apoyo a la gestión (___) - Por urgencia manifiesta (___) - Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas (___) - Cuando no exista pluralidad de oferentes (___) - Ejecución de trabajos artísticos con personas naturales (___) - Adquisición de bienes inmuebles (___) - Arrendamiento de bienes inmuebles. (___)	- Menor Cuantía (___) - Subasta Inversa (___) - Cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto (_)

El proceso de contracción que se adelanta es el proceso de mínima cuantía consagrada en la ley 1474 de 2011y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el siguientes del decreto 1082 del 2015, en atención a que los bienes y/o servicios a adquiridos no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad uy al contrato que de ella se derive será el previsto en la ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección

La ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas o fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el gobierno nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentran la modificación al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "mínima cuantía"

Modalidad de selección de mínima cuantía, como lo establece el parágrafo 2° de-artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección, lo anterior en concordancia con el decreto 1860 del 2021

En el presente proceso de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la entidad.

12. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

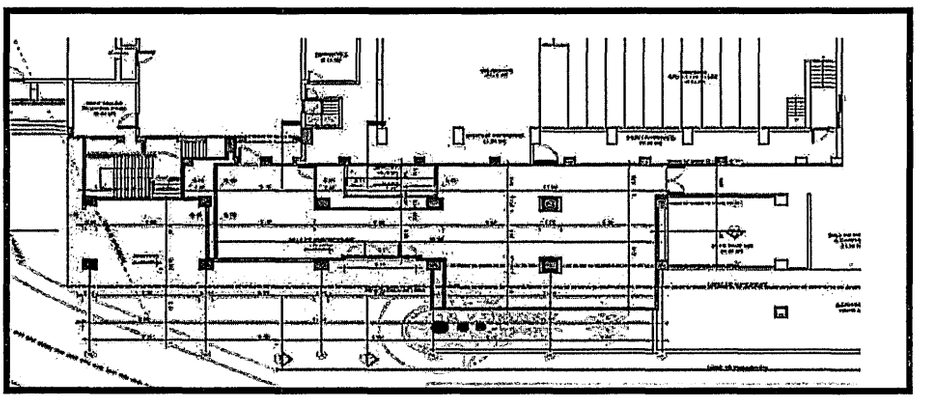
NO APLICA

12.1 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

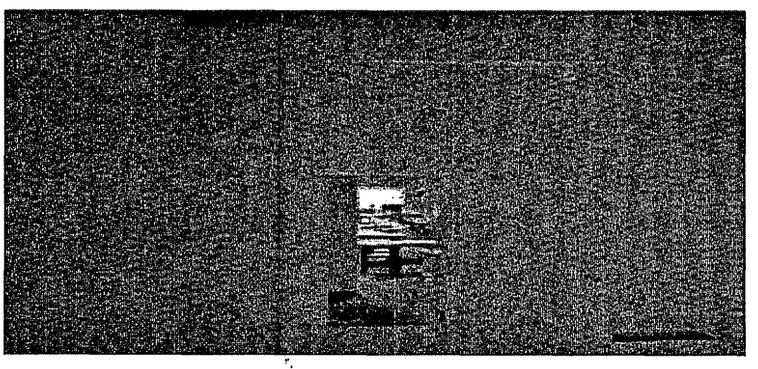
NO APLICA

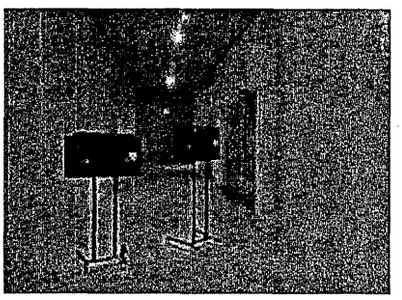
13. ALCANCE Y PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

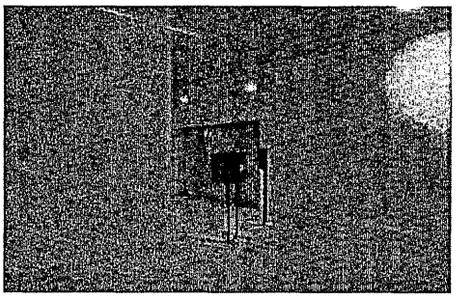
Actualmente las salas de exhibición se encuentran en un área en su interior de 170 m^2 con columnas, mampostería al interior y divisiones de super board, la altura es de 4.40 m, consta de un cuarto de utilería que se debe demoler y con una puerta de vidrio con cortina enrollable que se debe trasladar. En el siguiente plano se presenta el área interior como la exterior del espacio a intervenir.



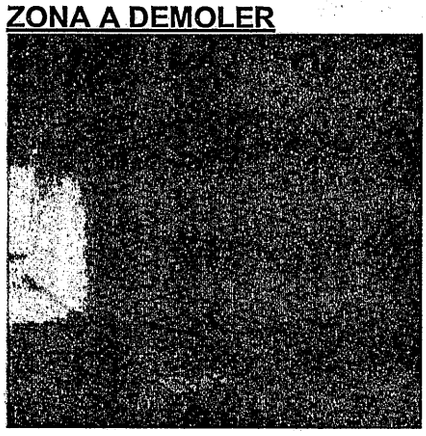
A continuación, se presenta fotos de la sala de exhibición interior.

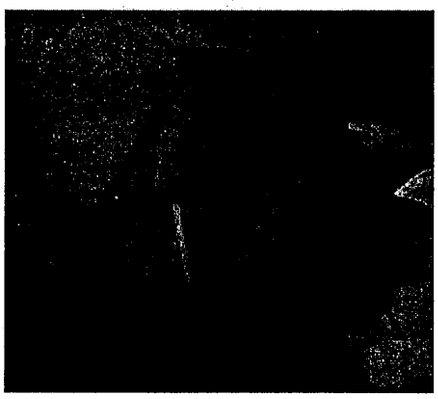






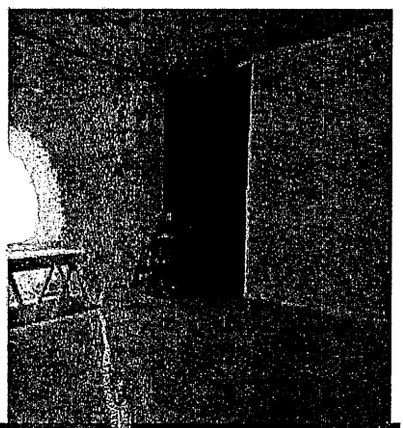
ZONA A DEMOLER

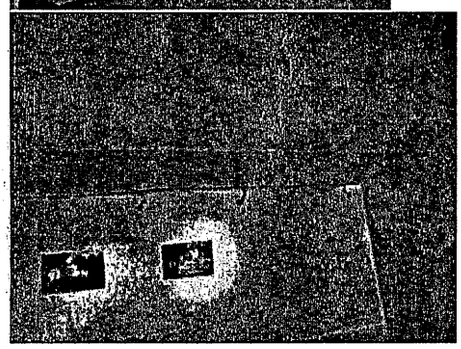








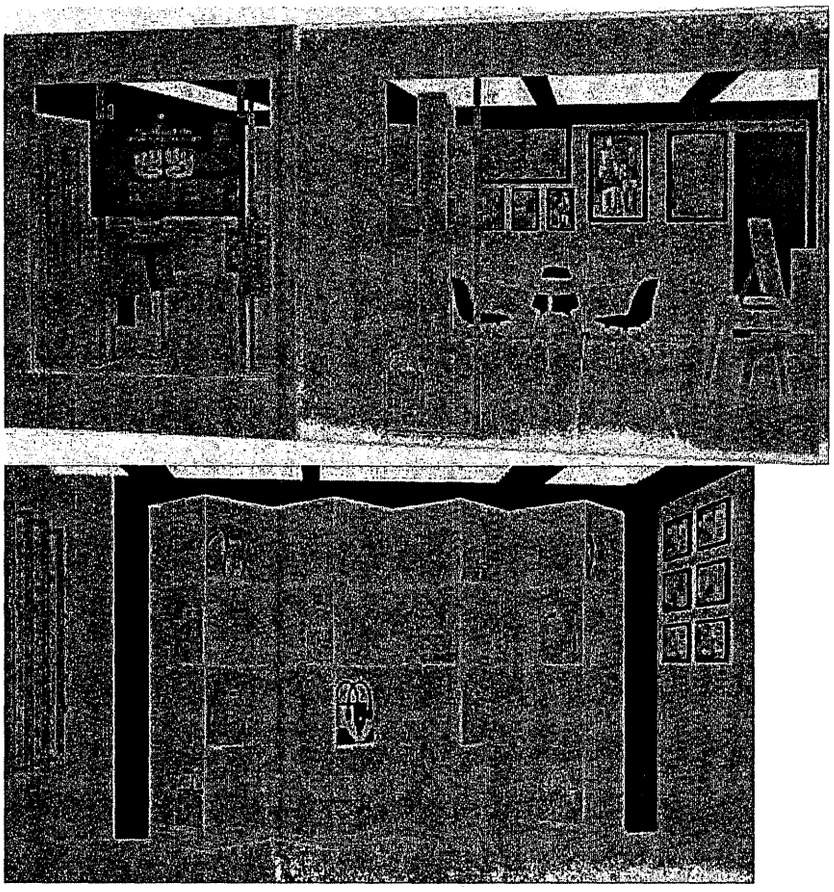






ZONA A INCLUIR

El Centro de Emprendimiento e Innovación de Bellas Artes – CEIBA, es un espacio de circulación, muestreo y exhibición, así como Laboratorio de emprendimiento, que deberá ser objeto de diseño e inclusión dentro de la sala de exposiciones, sin interferir con la Sala. Se deben proyectar sus áreas de servicio con mesón, lavaplatos y su desagüe para servicio al público de café, así como las áreas de coworking, de exhibición y muestreo. Igualmente debe incluir vitrina que dé al exterior. Se cuenta con parte del mobiliario ya construido. El diseñador debe presentar en un render la propuesta de la inmobiliaria para la exhibición de productos dentro de la sala como el diseño de la parte exterior el cual entregará con el pre proyecto para aprobación del Comité de la entidad.



ZONA DE ACTIVACIÓN

El área exterior colindante con las salas de exhibición se muestra en las siguientes fotos que deberá ser objeto del rediseño en un área de 170 m².





En la propuesta los interesados en participar en este proceso deberán garantizar el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de aportar el documento técnico con sus respectivos rediseños, especificaciones técnicas y presupuesto de obra con los respectivos APUs atemperado a la metodología de los precios de la gobernación del Valle del Cauca vigente. La entidad se abstendrá de recibir precios unitarios sin estar sujeto a este formato de archivo excel formulado y vinculado con el presupuesto de obra y conforme a la estructura de APUs utilizados por la Gobernación del Valle del Cauca.

El proponente debe partir este presupuesto de obra a partir de la creación de una hoja de trabajo que denominará "insumos o materiales" en los cuales registrará todos los precios unitarios que deberá ser indexados con el IPC acumulado hasta a agosto o septiembre de 2023 según sea el caso de materiales, mano de obrar, transporte, equipo y herramientas con los códigos de la Gobernación de los APUs y conservando esa estructura de costos actualiza los APUs de todos aquellos que estánen el decreto de gobernación del 2021.

Seguidamente de manera sensibilizada con estos precios en otra hoja de trabajo elabora los APUs atemperando a la misma estructura de costos de la gobernación y los APUS tendrán el mismo código que los de la gobernación. Los que se deban elaborar se basaran en la consulta de 3 cotizaciones y asignará el número del item de manera consecutiva antecedido de las BA (Bellas Artes).
En otra hoja de trabajo denominada "cotizaciones" registrará las 3 cotizaciones de cada nuevo item basado en consulta del mercado y lo llevará a la hoja de trabajo "insumos" para luego elaborar el APUs de ese item no incorporado en el decreto de la gobernación y posteriormente en otra hoja de trabajo denominada Presupuesto de Obra presentara el código del item, la descripción, la unidad, la cantidad, el precio unitario que será el APUs y el subtotal de cada item para luego totalizar el presupuesto de obra, cuya sumatoria serían los costos directos para luego agregar el AU, que no deberá superar el 33% per en todo caso, deberá ser producto de un cálculo donde se deba incluir el SISO permanente y los demás costos de la administración de la obra.

Este presupuesto de obra con sus APUs deberá entregarlo en archivo pdf y excel debidamente formulado desde el listado de los materiales, mano de obra profesional, maestro, oficial y ayudante como como el transporte, equipo y herramienta deben estar soportados en mínimo 3 cotizaciones de la oferta del mercado de personas jurídicas y/o comerciantes del sector en cuanto a suministros y equipos de alquiler.
Todas las cotizaciones en formato PDF deberán foliarse entregándose como anexo del análisis de precios unitarios en una carpeta en un mismo pdf se entregarán las 3 cotizaciones del mismo material y deberá estar folios. En los precios unitarios de la

hoja de trabajo "insumo" se deberá registrar el folio donde quedan archivadas las 3 cotizaciones de cada sub item cotizado.

El consultor deberá inicialmente presentar un proyecto para ser aprobado por el Comité con el render de lo inmobiliario interno y de la parte externa de como quedaría su conexión con las salas de exhibición. Deberán entregar como mínimo 4 render y uno de ellos deberá ser del mobiliario.

Aprobado el prediseño deberá adelantar el rediseño de las salas de exhibición en plano arquitectónico de planta piso 1 con los cortes transversales y longitudinales, levantando el plano de demolición en la sala de exhibición del piso 1 y el exterior, plano de mobiliario, detalle de muro bloque de vidrio. En el plano arquitectónico tanto del interior como del exterior deberá identificar los muros a demoler si es en panel yeso o es mampostería o en concreto para el caso de la matera colindante con la parte exterior de las salas de exhibición.

El consultor deberá atemperar los rediseños con la vocación de estos espacios de activación y conexión de las salas de exhibición internas de la edificación con el espacio público de circulación y concurrente de uso de cara a la ciudad. Deberá definir conforme a la norma arquitectónico la exigencia de baterías sanitarias por género y por discapacidad con libre acceso para este sector de la población, teniendo de presente que si bien estas salas estas bajo el estigma de exhibición enfocado hacia un público objetivo de estudiantes, docentes, graduados de Bellas Artes, comunidad académica de otras universidades, sector empresarial, sector público será del espectro general hacia los caleños con preferencia hacia el arte y la cultura.

La parte exterior deberá diseñarse e integrarse armoniosamente con el medio ambiente con bancas y pisos con un solo nivel sin obstrucciones para el transeúnte vinculándose con el interior de las salas. El otro render deberá ser del diseño de este espacio exterior. El Consultor deberá entregar el plano eléctrico con la reubicación de salidas a tomas y lámpara y el plano de iluminación, delos tomas e interruptores como de las tomas de vos y datos y la red de telecomunicaciones tanto de la existente a trasladar por efecto de la demolición o porla reubicación del mobiliario.

Corresponderá al Consultora definir por escrito a la entidad convocante dentro de la consultoría si se requiere tramitar línea de demarcación, cuyas expensas será a costo del consultor y si se requiere modificación de trámite de licencia de construcción para adelantar la remodelación. Los derechos y expensas corresponderán asumirlas a la entidad convocante, pero el trámite será a cargo del consultor sin reconocimiento alguno distinto al determinado en este proceso como el lleno de los requisitos para el trámite de esta modificación de licencia.

El consultor deberá entregar estos diseños y cálculos como las memorias de los análisis de precios unitarios en formato auto cad, render, excel, Word y PDF enviándolos vía email y cargarlos en un drive de la institución augurando su permanencia en todo tiempo. El archivo excel con sus fórmulas y macros del análisis de precios unitarios que soportan el presupuesto de obra como las cantidades por unidades de cada ítem deben entregarse debidamente formulado y sensibilizado y/o con marcos si fuere el caso. Este archivo excel deberá enviarlo inicialmente al email en excel con sus fórmulas para verificar que se haya cumplido con lo exigido por la entidad. El consultor deberá presentar una muestra de un precio unitario para examinar que la estructura del presupuesto cumple con lo exigido tanto para un precio de la Gobernación como uno de consulta del mercado.

Las cantidades de obra deberán corresponder con la medición en los planos arquitectónicos como al plano de demolición. Los planos arquitectónicos deberán entregarse con las respectivas cortes de planta y demás cortes longitudinales como

transversales y perspectivas exigidas por las normas urbanísticas, entregando éstos tanto en plano impreso en 1 original y 1 copia como en digital en los formatos exigidos de auto cad y PDF.

El plano de mobiliario para los niveles que se hayan diseñado deberá entregarse igualmente impresos en 1 original y 1 copia como en digital en los formatos exigidos de auto cad y pdf. El plano de demolición deberá entregarse igualmente impresos en 1 original y 1 copia como en digital en los formatos exigidos de auto cad y PDF identificando con color los muros a demolerse distinguiendo cuales son en muro de ladrillo y cuáles en muro de super board. El plano eléctrico, de voz y datos deberá entregarlo con lo existente como el plano como deberán trasladarse cada una de estas redes sean por demolición o por el diseño del mobiliario de la parte interna de las salas de exhibición.

El consultor deberá entregar los siguientes productos y los cuales se sujetarán a los pagos parciales de acuerdo se hayan revisado y aprobado cada uno de los productos por el supervisor del contrato.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	ENTREGABLES
1	DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y PLANOS DE LO EXISTENTE Y DE LO MODIFICADO EN ARCHIVO PDF, AUTO CAD IDENTIFICANDO LO EXISTENTE VS. LO TRASLADOS VS. LO NUEVO	PLANOS DEMOLICIONES	PLANO VISTA EN PLANTA, PLANO VISTA EN CORTE LATERAL MARCANDO LAS DEMOLICIONES
2		PLANO ARQUITECTONICO DE REDISEÑO INTERIOR Y EXTERIOR	PLANO VISTA EN PLANTA, PLANO VISTA EN CORTE LATERAL
3		PLANO DE TRABAJOS DE REFORMA EN EL SECTOR EXTERIOR DEFINIENDO UN PISO ACORDE CON LA PARTE AMBIENTAL CON ESPECIE ARBOREA	PLANO VISTA EN PLANTA
4		PLANO DE ILUMINACION	PLANO VISTA EN PLANTA, PLANO VISTA EN CORTE LATERAL MARCANDO LAS ACTUALES PUNTOS LUMINOSOS CON SUS SALIDAS INTERRUPTORES COMO INDICANDO LOS QUE SE DEBEN TRASLADAR COMO LOS NUEVOS REQUERIDOS
5		PLANO ELECTRICO	PLANO VISTA EN PLANTA, PLANO VISTA EN CORTE LATERAL MARCANDO LAS ACTUALES PUNTOS DE TOMAS Y TABLEROS COMO INDICANDO LOS QUE SE DEBEN TRASLADAR COMO LOS NUEVOS REQUERIDOS
6		PLANO DE VOZ Y DATOS	PLANO VISTA EN PLANTA, PLANO VISTA EN CORTE LATERAL MARCANDO LAS ACTUALES PUNTOS DE VOZ Y DATOS CON TOMAS REGULADOS COMO INDICANDO LOS QUE SE DEBEN TRASLADAR COMO LOS NUEVOS REQUERIDOS
7		PLANOS HIDRAULICOS	VISTA PLANTA DE LO EXISTENTE COMO DE LOS QUE SE DEBEN TRASLADAR Y NUEVOS
8		PLANO HIDROSANITARIO	VISTA PLANTA DE LO EXISTENTE COMO DE LOS QUE SE DEBEN TRASLADAR Y NUEVOS
9		PLANO DE INMOBILIARIO	DE LA UBICACIÓN DE LOS MOBILIARIOS DE LO MODIFICADO CON LA REUBICACION DE LO EXISNTE QUE SE DEBE TRASLADAR COMO LO NUEVOS REQUERIDOS
10	INFORME AVANCE No. 1	REPORTA EN DETALLE EL AVANCE DE LA CONSULTORIA VS EL CRONOGRAMA	INFORME No.1, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y FACTURA DE ACUERDO A LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.
11	PRESUPUESTO DE OBRA CONFORME A LA ESTRUCTURA DE LOS APUs DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SOPORTADO EN 3 COTIZACIONES APORTANDO PDF Y EL ARCHIVO EXCEL DEBIDAMENTE FORMULADO DESDE EL LISTADO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TRANSPORTE PARA QUE SERAN LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LOS APUs CONSERVANDO LOS DESPIECES Y FRACCIONES DE MATERIALES Y DE MAS PERO ATEMPERANDO EN EL FORMATO DE PROYECTOS TIPO PLIEGO PARA EL SECTOR EDUCATIVO	PRESUPUESTO DE OBRA CON SUS APUs	a) APORTARÁ LOS PDF DE LAS TRES (3) CONSULTAS DE MERCADO A LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS DE MATERIALES, TRANSPORTE, EQUIPO Y MANO DE OBRA ANEXADOS EN EL INFORME PARCIAL DE AVANCE No. 2. b) APORTARÁ EL ARCHIVO EXCEL FORMULADO DESDE EL LISTADO DE MATERIALES/MANO DE OBRA/EQUIPO/TRANSPORTE/HERRAMIENTA PARA ELABORAR LOS APUs Y FINALMENTE PRESUPUESTO FORMULADO Y/O SENBILIDAD DESDE ESTOS APUs c) APORTARÁ LOS APUS Y PRESUPUESTO DE OBRA ATEMPERANDO A LA ESTRUCTURA DE LOS APUs DE LOS PRECIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
12	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS MATERIALES	DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS COTIZACIONES DEL MERCADO
13	DOCUMENTO TÉCNICO	DOCUMENTO TÉCNICO EN PDF Y WORD CON EXCEL Y AUTO CAD	EN EL DOCUMENTO INCORPORA LOS DETALLES DEL DISEÑO, DESCRIBIRÁ LAS REFORMAS E INCLUIRA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS PLANOS EN IMPRESO DEBIDAMENTE FIRMADOS EN ORIGINAL Y 1 COPIA.
14	INFORME FINAL		d) DEBE PRESENTAR SEGUNDO INFORME FINAL DE LA CONSULTORÍA EN DOCUMENTO WORD Y PDF CON LOS RESPECTIVOS ANEXOS Y EL ARCHIVO EXCEL CON SUS FÓRMULAS DE SENSIBILIZACIÓN Y MACRO SI ES DEL CASO, CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA FACTURA DE ACUERDO A LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA
NOTA: PLANOS EN AUTOCAD Y PDF CON SUS RESPECTIVOS CORTES TRASVERSALES Y LONGITUDINALES.			

14. Requisitos Habilitantes y su Justificación

14.1. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El Instituto Departamental de Bellas Artes revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales

Las personas jurídicas o naturales que deseen participar deberán aportar los siguientes documentos.

a) Oferta debidamente firmada y presentada por el representante legal o persona natural comerciante
b) Fotocopia de la cedula de representante legal o persona natural y libreta militar (no aplica para mayor de 50 años)
c) Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)
d) Acta de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica)
e) Certificado de antecedentes de disciplinarios de la persona jurídica y representante legal
f) Certificado de antecedentes de fiscales de la persona jurídica y representante legal
g) Certificado de antecedentes de judiciales del representante legal
h) Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal
i) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal
j) Registro único tributario actualizado
k) Formulario único de Hoja de vida si es persona natural o si es persona jurídica
l) Certificado aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal
m) Certificado REDAM de la persona natural o del representante legal del proponente.

14.2. Experiencia

El proponente deberá presentar mínimo una (01) certificación de experiencia relacionada en la ejecución en contratos suscritos con entidades privadas o públicas de diseños arquitectónicos en infraestructura únicamente en entidades educativas y/o culturales privadas o públicas ejecutados posterior a la última modificación del POT del Distrito de Cali surtida en el 2014, con un presupuesto igual o superior al de este proceso, expresado en SMMLV calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato y traídos al valor de la vigencia 2023. El consultor deberá ser arquitecto debidamente matriculado con una experiencia general de más de 6 años, contados a partir de la fecha de terminación de estudios universitario y a partir del inicio de su práctica profesional.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato

- Fecha de Inicio del Contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Si la experiencia exigida es expedida por el mismo proponente deberá aportar copia del contrato que originó dicha experiencia y/o acta final y/o certificación de la entidad contratante donde aparezca el objeto contractual evidenciando que fue un diseño a una entidad educativa y/o cultural de naturaleza pública o privada educativa.

Si la experiencia es certificada por una entidad estatal a la cual se le adelantó el diseño por un arquitecto vinculado en otra entidad estatal, deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación final y/o certificación de la entidad estatal, con la cual suscribió el contrató acompañada del certificado de la entidad estatal educativa y/o cultural a la cual se le adelantó el diseño. En este último certificado deberá estar especificado si la entidad pública a la cual se le adelantó el diseño este de carácter educativa y/o cultural.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia especifica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta para validar experiencia contratos en ejecución.

No se aceptarán auto – certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida.

14.3. Capacidad financiera

NO APLICA

14.4. Capacidad organizacional

NO APLICA

14.5. Capacidad residual

NO APLICA

15. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- Propuesta de los productos a entregar
- Carta de compromiso mediante la cual se compromete bajo la gravedad del juramento a entregar los productos de la consultoría objeto del presente proceso.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los

requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo con el precio ofertado por cada proponente.

El Instituto Departamental De Bellas Artes debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

17. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las ofertas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

1) Si la OFERTA NO la suscribe el OFERENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
2) Si la oferta no cumple con todas las **exigencias establecidas en la invitación pública.**
3) Si el OFERENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
4) Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, **no son veraces**, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el OFERENTE.
5) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, contradictorios entre sí o tendientes a inducir a error al Instituto.
6) Cuando existan varias ofertas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias ofertas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
7) Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la verificación de las ofertas.
8) Si la oferta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado para la contratación.
9) Cuando la oferta se presente por fuera del horario y la fecha establecida en el cronograma de la Invitación.
10) Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
11) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
12) Que la explicación rendida a la Entidad no responda a las circunstancias objetivas del presente proceso; por medio de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado. (valor artificialmente Bajo).
13) En caso de presentar una pluralidad de proponentes para el mencionado proceso que sea superior a diez (10) propuestas, se descarta la propuesta que llegue de último en el tiempo establecido.
14) En caso de que los documentos tipo dados para la presentación de información del oferente no llene los requisitos, presente inconsistencias o no se presente.

18. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos dentro del estudio del sector que hace parte del presente estudio. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).
El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

Cobertura o amparo exigida	Valor exigido	Vigencia de cobertura exigida
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y UN (1) año más

20. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La Supervisión del contrato, será ejercida por un funcionario de la Coordinación Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría de Bellas Artes. La entidad podrá contratar personal para apoyo a la supervisión de este contrato.

Como Supervisor/Interventor ejercerá las siguientes funciones:

1. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
2. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
3. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
4. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
5. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
6. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
7. Expedir el/los Informe(s) de Supervisión/interventoría que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún

tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

8. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirse al área correspondiente. Para pagos parciales el supervisor deberá suscribir acta parcial, con el respectivo informe de las actividades realizadas anexando el respectivo registro fotográfico dentro del informe y el video.
9. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
10. Suscribir en conjunto con el contratista, el acta de inicio una vez se encuentren aprobadas las garantías, se emita el RP y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.
11. Realizar las actas que correspondan donde se evidencien las modificaciones que se requieran en el contrato.
12. Emitir concepto favorable o desfavorable en el evento que el consultor solicite cambio del personal inicialmente ofrecido para que la entidad tome la decisión de rechazarlo o aceptarlo; pero en todo, caso solo será procedente cuando el perfil del personal propuesta para el cambio sea igual o supere al exigido.
13. Verificar que la facturación emitida por el contratista no supere el presupuesto total establecido.
14. El supervisor/interventor deberá verificar que el Consultor cumpla con la programación en los tiempos establecidos y que dentro del plan de trabajo laboren en los periodos el personal ofrecido en sus respectivas actividades para la consecución de los productos, gestiones y trámites ante las entidades competentes.

22. NORMATIVA DEL PROYECTO

NO APLICA

En constancia de lo anterior se firma en Cali, a los 25/09/2023.

Cordialmente,

DORA INES RESTREPO.
Vicerrectora Académica y de Investigaciones
Con funciones de rectora encargada.

Gestores,

JOSE ALBEIRO ROMERO C.
Vicerrector Administrativo y Financiero

DIANA ISABEL GARCIA BUITRAGO
Profesional Universitaria

Proyectó Ing. Alfredo Moreno. - Contratista
Reviso: Dra. Diana Isabel García Buitrago – Coordinadora Administrativa
Abog. Rosa Cortés Casanova – Asesora Jurídica